

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ALEJANDRO DIAZ LOZANO, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, Y EL DR. JOSE FRANCISCO ESPARZA PARADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" por los titulares de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, y el Instituto de Servicios de Salud de Aguascalientes, la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que concurre a la celebración del presente Convenio Específico a través del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo establecido por los artículos 2o., 3o., 9o., 12, 13 fracción VII, 15, 22, 24 fracciones II y X, 27, 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, quien acredita su cargo mediante el nombramiento expedido por el Gobernador de "LA ENTIDAD", mismo que en copia fotostática se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, acredita la personalidad mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes los días 3 de enero de 2011 y 6 de diciembre de 2010 respectivamente, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente instrumento jurídico, y el cual es válido de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes; y que asiste a la suscripción del presente convenio en ejercicio de las facultades que le otorgan el artículo 24 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y, el artículo 21 fracción X de la Ley del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 1501 de la Calle Margil de Jesús Fraccionamiento Las Arboledas, C.P. 20020, en Aguascalientes, Aguascalientes.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$3'876,466.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 3'876,466.46 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de cinco (5) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a seis (6) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Aguascalientes, por parte de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$3,876,466.46	\$0.00	\$3,876,466.46
TOTAL	\$3,876,466.46	\$0.00	\$3,876,466.46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$3,876,466.46									\$3,876,466.46
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$3,876,466.46									\$3,876,466.46

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 6 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS		TOTAL
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 3,443,466.46
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 263,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 170,000.00
TOTAL		\$3,876,466.46

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: 1

Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación: 3 Nombre del Concepto de Gasto: 4

Fecha de elaboración: 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró 16 17	Autorizó 18 19 Director de Administración	Vo. Bo. 19 20 Secretario de Salud MES:
---	--	--

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.

ANEXO 5

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años
ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

	ATENCION AMBULATORIA	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
	CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR	
28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia	
88	Otras atenciones de medicina general	
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)	
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos	
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)	
92	Atención prenatal en embarazo	
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria	
94	Atención del climaterio y menopausia	
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama	
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial	
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica	
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis	
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral	
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado	
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado	
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa	
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes	
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor	
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo	
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición	
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda	
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa	
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda	
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos	
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños	
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)	

113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis	
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo	
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada	
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia	
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo	
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea	
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos	
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1	
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica	
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis	
124	Diagnóstico y tratamiento de gota	
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide	
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia	
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson	
128	Rehabilitación de parálisis facial	
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)	

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
AGUASCALIENTES, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 1 UMM-1, 2 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050111	Los Vázquez	644	Médico, Enfermera, Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050076	Los Ramírez	683					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	005	Jesús María	010050007	Los Arquitos	1,120					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030171	Puerta de Fragua (Presa la Codorniz)	194					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030059	Palo Alto	222					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030091	El Tepalcate	140					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030004	Las Animas	351					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030018	Cerro Blanco	105					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030009	Barranca de Portales	97					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030079	El Salitre	854					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030185	El Tepetate de Abajo	70					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030094	La Teresa	460					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030087	El Sauz de la Labor	114					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030080	Salitrillo	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030046	Mesa del Roble	63					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030074	La Rinconada	511					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007	003	Calvillo	010030096	El Terrero del Refugio	151					ASSSA000040	HOSP. GRAL. CALVILLO
ASSSA001092	Caravana Tipo I Económico 239	UMM-1, 2007		2		17	5,842	3	8 horas			2	2

ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020028	Jilotepec	856	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020036	Ojo de Agua de Rosales	324					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020055	El Tepetatlillo (RANCHO)	132					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020046	San Antonio de los Martínez	187					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020020	El Epazote	314					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020037	Ojo de Agua de los Sauces	342					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020005	Amarillas de Esparza	808					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020006	El Bajío de los Campos	147					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020051	San Rafael de Ocampo	884					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	002	Asientos	010020034	Las Negritas	713					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070023	Mar Negro	658					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070020	Fresnillo	525					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070034	Puerta del Muerto (El 15)	645					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	007	Rincón de Romos	010070027	Morelos	662					ASSSA0000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080026	El Tecongo	116					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	008	San José de Gracia	010080022	Rancho Viejo	231					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090022	Puerto de la Concepción	442					ASSSA0000655 Y ASSSA0000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090051	Caldera	421					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090005	Arroyo Hondo	379					ASSSA0000655 Y ASSSA0000614	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS Y HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007	009	Tepezalá	010090028	El Tepozán	539					ASSSA0000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001075	Caravana Tipo II Económico 241	UMM-2, 2007		4		20	9,325	4	8 horas			3	3

ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010701	San Antonio Primero de los Pedroza (CONGREGACION)	91	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012043	El Cono	98					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010112	Bajío los Vázquez	55					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010291	Los Negritos	134					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010012041	El Relicario	21					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010437	Soledad de Abajo	207					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010863	Cotorina (Coyotes)	1,298					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010569	Los Pargos (RANCHO)	86					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010125	Cañada Grande de Cotorina	395					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010648	Norias de Cedazo (Cedazo Norias de Montoro)	206					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010405	San Martín (La Cantera)	109					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	001	Aguascalientes	010010461	Tanque el Trigo	278					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100080	Sandoval (San Miguel de los Sandoval)	186					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100057	El Novillo	865					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100118	El Tildio	388					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100058	Ojo de Agua de Crucitas	1,078					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100022	Crucero Ojo de Agua de Crucitas	32					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	010	El Llano	010100021	El Copetillo (El Moquete)	213					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050015	Cañada el Rodeo	363					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007	005	Jesús María	010050207	Los Arenales	661					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001080	Caravana Tipo II Económico 240	UMM-2, 2007		4		20	6,764	4	8 horas			1	1

ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020030	Lázaro Cárdenas	1,583	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020053	Tanque de Guadalupe	354					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020002	Las Adjuntas	432					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	642					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020033	Molinos	1,219					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020004	Plutarco Elías Calles	985					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040025	El Refugio de Providencia (Providencia)	1,377					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	004	Cosío	010040030	El Salero	1,229					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070044	El Valle de las Delicias	769					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070043	El Saucillo	673					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001174			005	Jesús María*	010050007	LOS ARQUITOS *	1120						
ASSSA001174			002	Asientos*	010020053	TANQUE DE GUADALUPE*	354						
ASSSA001174			002	Asientos*	010020030	LAZARO CARDENAS*	1583						
ASSSA001174	Caravana Tipo III Económico 260	UMM-3, 2009		3		10	9,263	4	8 horas			2	2

ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	002	Asientos	010020035	Noria del Borrego (Norias)	1,186	Médico, Enfermera, Odontólogo y Promotor Polivalente.	8 horas			ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	008	San José de Gracia	010080007	Santa Elena de la Cruz (Capadero)	130					ASSSA000042	HOSPITAL DE LA MUJER
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090016	Ojo de Agua de los Montes	934					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090004	Los Alamitos	911					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	009	Tepezalá	010090019	El Porvenir	588					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060024	Colonia Ojo Zarco	607					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060010	El Garabato	464					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060040	San Luis de Letras	1,018					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	006	Pabellón de Arteaga	010060045	Santiago	1,020					ASSSA000614	HOSP. GRAL. PABELLON DE ARTEAGA
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009	007	Rincón de Romos	010070041	San Juan de la Natura	729					ASSSA000655	HOSP. GRAL. RINCON DE ROMOS
ASSSA001162			009	Tepezalá*	010090005	ARROYO HONDO*	379						
ASSSA001162			007	Rincón de Romos*	010070044	EL VALLE DE LAS DELICIAS*	769						
ASSSA001162	Caravana Tipo III Económico 259	UMM-3, 2009		5		10	7,587	4	8 horas			3	3
5	5	5		10		77	38,781	19		0	0	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Aguascalientes

Trimestre: _____ **2014**

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)						
No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños(as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Púérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR “LA SECRETARIA” (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 298,057.36
							\$ 937,706.56

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 136,357.87
							\$ 299,715.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

TOTAL **\$ 3,443,466.46**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

ANEXO 12
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FECHA DE VISITA
JULIO-DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,876,466.46 (Tres millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 46/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud del estado de Aguascalientes.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Subsecretario de Egresos, en suplencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLAN, Y EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRIGUEZ, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado Baja California y el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado Baja California; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia y su titular cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de Creación señalado en la declaración anterior, en relación con el Artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio Específico.
5. Que de conformidad con los artículos 17, fracción III, y 24, fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos, llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
6. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$8'479,030.88 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 88/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 8'479,030.88 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA PESOS 88/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de dieciséis (16) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a cuarenta y un (41) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California, por parte de la Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Instituto de Servicios de Salud Pública del estado de Baja California, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,479,030.88	\$ 0.00	\$ 8,479,030.88
TOTAL	\$ 8,479,030.88	\$ 0.00	\$ 8,479,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."						\$ 8,479,030.88							\$ 8,479,030.88
ACUMULADO						\$ 8,479,030.88							\$ 8,479,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 41 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,375,030.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 389,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 715,000.00
TOTAL	\$ 8,479,030.88

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2014
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"
ANEXO 4**

Entidad Federativa: _____ Monto por concepto de gasto: _____

Concepto de Gasto de Aplicación: _____ Nombre del Concepto de Gasto: _____

Fecha de elaboración: _____

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud

MES: _____ 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Entidad Federativa.
- 2** Monto por concepto de gasto
- 3** Concepto de Gasto de Aplicación
- 4** Nombre del Concepto de Gasto
- 5** Fecha de elaboración del certificado
- 6** Partida Especifica
- 7** No. de factura pagada
- 8** Póliza cheque del pago efectuado
- 9** Fecha de la póliza cheque.
- 10** Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11** Especificar si es contrato o pedido
- 12** Proveedor o Prestador de Servicios
- 13** Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14** Observaciones Generales
- 15** Total del gasto efectuado.
- 16** Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17** Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18** Nombre del Director de Administración.
- 19** Nombre del Secretario de Salud.
- 20** Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 5

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014

VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG
2	Vacuna antihepatitis B
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)
4	Vacuna triple viral SRP
5	Vacuna contra rotavirus
6	Vacuna antiinfluenza
7	Vacuna DPT
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin
9	Vacuna conjugada contra neumococo
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano
11	Acciones preventivas para recién nacido
12	Acciones preventivas para menores de 5 años
ACCIONES PREVENTIVAS	
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
16	Vacuna antihepatitis B
17	Vacuna doble viral (SR)
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES	
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor
25	Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

27 Intervenciones de Salud Pública

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina a	
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina	
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis	
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela	
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda	
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina	
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa	
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)	
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis	
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica	
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico	
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda	
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis	
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea	
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster	
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral	
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea	
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)	
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona	
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis	
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis	
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda	
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda	
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando	
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital	
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal	
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis	

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis	102 Intervenciones de Atención Ambulatoria
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis	
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis	
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)	
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis	
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis	
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis	
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis	
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis	
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis	
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis	
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis	
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis	
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales	
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis	
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa	
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)	
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto	
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica	
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes	
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal	
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa	
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica	
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares	
80	Diagnóstico y tratamiento del acné	
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B	
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda	
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable	
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2	
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial	

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétoxico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
ANEXO 6
BAJA CALIFORNIA, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014
No. de unidades: 8 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049329	TECOLOTE, EL	1,451	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049331	TECOLOTE, EL AMPLIACION	1,429					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049330	TECOLOTE, EL 3RA. SECCION	613					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041349	FRACCIONAMIENTO FRANCISCO ZARCO	656					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041772	CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTRELLAS	256					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041367	LOMAS DEL MAR	649					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049216	JARDINES DEL SOL	2,106					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041622	COLINAS DEL SOL FRACCIONAMIENTO	1,145					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041919	SAN MARINO RESIDENCIAL	306					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049224	URBI VILLAS DEL PRADO 1RA. SECC.	6,391					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049225	URBI VILLAS DEL PRADO 2DA. SECC.	3,747					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041738	FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO	418					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020040679	COLONIA GRANJAS FAMILIARES LA ESPERANZA	1,173					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049198	INTERNACIONAL	825					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049201	XOCHIMILCO SOLIDARIDAD	2,500					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049229	EL MONTE FRACCIONAMIENTO	447					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020041345	TERRAZAS DEL SOL	254					BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017771	Caravana N°. 25	UMM-2, 2007		1		17	24,366	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049235	ALTIPLANO 5TA SECCION	1,769	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049243	VILLA DEL REAL III	3,925					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049237	VILLA DEL REAL VII	1,344					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049238	VILLA DEL REAL VI	703					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049239	VILLA DEL REAL V	1,437					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049241	VILLA DEL REAL VIII	92					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049242	VILLA DEL REAL XI	167					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049245	VILLA DEL REAL IV	2,322					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049247	VILLA DEL REAL II	2,392					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049252	SANTA CRUZ	1,525					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049249	LAS DELICIAS FRACCIONAMIENTO	1,209					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049261	GUAYCURA, AMPLIACION	2,595					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049287	HACIENDA LAS FUENTES	1,568					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049292	ZONA SIN ASIGNACION	3,420					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049269	ARBOLEDAS	732					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049253	MEXICO LINDO	422					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049254	CIENEGA SUR, LA	478					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049255	CONSTITUCION DEL 17	484					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049256	VILLA FLORESTA	1,970					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049257	VILLAS DE BAJA CALIFORNIA	5,521					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049260	PINOS DE NAREZ	1,107					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049262	ORIZABA	415					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049263	COLINAS DE LA MESA	164					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049264	VIVIENDA MAGISTERIAL 37	2,075					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049267	JARDINES DE LA MESA	3,148					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049268	BAJA CALIFORNIA	709					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049271	URIAS	419					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049274	LUNA PARK	380					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049275	ZERMEÑO (MERIDA)	432					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049278	RUBIO	481					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049279	PINOS DE AGÜERO	781					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007	004	Tijuana	020049282	ZONA SIN ASIGNACION	257					BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017766	Caravana N°. 26	UMM-2, 2007		1		32	44,443	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013376	CUAUHTEMOC ESTADO VEINTINUEVE	57	MEDICO, ODONTOLOGO ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013258	RANCHO PASILLAS	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013259	GERMAN VEGA	7					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013260	FAMILIA PASILLAS VARGAS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013293	CALDERON (ESTADO 29)	16					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013485	FAMILIA LEON CALDERON	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013612	GUTIERREZ (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013655	OLMOS (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014127	ROBLES (ESTADO 29)	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014269	LA SOLEDAD	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014279	VEGA (ESTADO 29)	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014545	PUEBLO BENITO GARCIA	1,028					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020019087	FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE	210					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013245	FAMILIA CALDERON GRANADOS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020013384	EJIDO SAN JACINTO	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010147	EJIDO MESA DE SAN JACINTO	116					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020014501	C. DE REHA. PARA ADUL Y JOV. LA ESPZA. A. C.	5					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007	001	Ensenada	020010060	LAZARO CARDENAS DEL RIO	1,528					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017783	Caravana N°. 9	UMM-2, 2007		1		18	2,996	4				1	1
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039015	COLONIA 1ERO DE MAYO	1,504	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039055	ALDERETE	1,175					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039016	COLONIA INDUSTRIAL	892					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031567	RESIDENCIAL ANDALUCIA	805					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030252	RANCHO LA OLIDIANA	28					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030883	SAN JOSE	348					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030314	EL CHAPO	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031268	EL ENCINO	3					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020031440	RANCHO ESTRELLA	1					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030965	VALLE VERDE	6					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039017	TERRAZAS DEL RIO	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020030907	EL REFUGIO	3					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039031	COLINAS DEL CUCHUMA	2,546					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039032	COLINAS DEL CUCHUMA AMPLIACION	2,721					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039065	RINCON TECATE 2	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039066	RINCON TECATE 3	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039049	ENCANTO SUR	2					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007	003	Tecate	020039021	FRANCISCO VILLA	4,574					BCSSA000855	HOSPITAL GENERAL DE TECATE
BCSSA017911	Caravana N°. 30	UMM-1, 2007		1		18	14,616	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020127	EJIDO TABASCO	1,029	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021172	FAMILIA MALDONADO (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021173	RANCHO EL MALO (EJIDO TABASCO)	117					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021742	FAMILIA ANAYA (EJIDO TABASCO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021806	FAMILIA BAÑUELOS (EJIDO TABASCO)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021814	FAMILIA BERM-DEZ (EJIDO TABASCO)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021818	FAMILIA BOGARÝN (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021833	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021834	FAMILIA CAMACHO (EJIDO TABASCO)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021859	FAMILIA CASTAÑEDA (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021870	FAMILIA CASTRO (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022018	FAMILIA FIERRO (EJIDO TABASCO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022054	FAMILIA GALLEGOS (EJIDO TABASCO)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020201	ISLAS AGRARIAS GRUPO B	1,054					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021171	LOS LOPEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021201	FAMILIA BARAJAS AGRARIAS B)	28					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021801	FAMILIA BARRIOS AGRARIAS B)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021839	FAMILIA CAMILO AGRARIAS B)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020021907	FAMILIA CIFUENTES AGRARIAS B)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022063	FAMILIA GÓMEZ (EJIDO ISLAS AGRARIAS B)	33					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022425	FAMILIA MONTES AGRARIAS B)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020157	EJIDO CHIAPAS 1	960					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022162	FAMILIA GRIJALVA (EJIDO CHIAPAS)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022632	FAMILIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (EJIDO CHIAPAS)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020022831	FAMILIA VILLAGRANA (EJIDO CHIAPAS)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023133	RANCHO FLORES (EJIDO CHIAPAS)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023151	RANCHO HURTADO (EJIDO CHIAPAS)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023252	RANCHO SANTO (EJIDO CHIAPAS)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023272	RANCHO YÓŁEZ (EJIDO CHIAPAS)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023359	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020023360	LOCALIDAD SIN NOMBRE (EJIDO CHIAPAS)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009	002	Mexicali	020020459	POBLADO PAREDONES	3,332					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017976	Caravana N°. 11	UMM-1, 2009		1		32	6,686	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011001	CATAVIÑA	159	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011806	RANCHO SAN LUIS	4					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011860	RANCHO SANTA INES	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010660	PUNTA PRIETA	112					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010343	BACHATA, LA	2					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011055	PARADOR PUNTA PRIETA	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010768	SANTA ROSALIITA	129					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010710	RANCHO SAN ANDRES	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010051	LA BOCANA	27					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010925	EL CARDON	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011731	EJIDO NUEVO ROSARITO	140					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010777	MISION SAN FRANCISCO DE BORJA	4					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011835	SAN REGIS	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010117	GUAYAQUIL	10					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010207	RANCHO SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010323	AGUILA, EL	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010609	RANCHO EL PROGRESO	3					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010207	SAN AGUSTIN	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010748	SONORA	1					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017800	Caravana N°. 7	UMM-1, 2007		1		19	620	3				1	1		
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049031	PLANICIE	3,787	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR TIJUANA 1 IMSS		
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049027	FUERTE DEL RESIDENCIAL	458					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR TIJUANA 1 IMSS
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049030	LOMA BONITA	1,023					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR TIJUANA 1 IMSS
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049288	HACIENDA SANTA MARIA	637					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR TIJUANA 1 IMSS
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049287	HACIENDA LAS FUENTES	1,568					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR TIJUANA 1 IMSS
BCSSA017894	Caravana N°. 27	UMM-0, 2009		1		5	7,473	3		1	1	1	1		
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049417	RESIDENCIAL LA CUSPIDE	76	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES – VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA		
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049415	ALBATROS	71					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049423	COSTA CORONADO RESIDENCIAL FRACCIONAMIENTO	83					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049425	LADERAS DEL MAR	806					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049416	VILLA MAR	79					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049436	LOMAS TAURINAS AMPLIACION	2,133					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049442	MARIANO MATAMOROS (NORTE)	6,254					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049441	LOMAS VIRREYES	2,135					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049092	MARIANO MATAMOROS (CENTRO)	2,612					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049443	MARIANO MATAMOROS SUR	6,102					BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCSSA000913	HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA
BCSSA017935	Caravana N°. 28	UMM-0, 2009		1		10	20,351	3		1	1	1	1		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020041616	COLONIA LOMAS DEL VALLE	1,806	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020040723	EJIDO MACLOVIO ROJAS	4,583			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049372	HUERTAS 2DA. SECCION	545			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049334	ALCALA	362			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049352	CORTEZ	457			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049354	DIMENSTEIN	99			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049357	ELECTRICISTAS	386			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049360	FORTIN DE LAS FLORES	374			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049365	GERONIMO MEZA ESTE	63			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049369	GUILLEN	555			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049374	HUERTAS 4TA. SECCION, LAS	998			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049375	JALISCO	274			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049379	LEOS MONTOYA	232			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049394	RAMOS	189			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049397	SAN ANTONIO OESTE	37			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049403	SONORA	536			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049405	VAIM	249			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049408	VILLA LA	290			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	004	Tijuana	020049236	VILLAS RESIDECIAL DEL BOSQUE	4,090			BCSSA017754	C.S. Terrazas del Valle	BCIMS000373	HGR 1 IMSS TIJUANA
BCSSA017906	Caravana N°. 29	UMM-0, 2009	1		19		16,125	3		1	1	1	1
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020212	POBLADO LÍZARO CÁRDENAS LA 28 (LA VEINTIOCHO)	2,388	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023297	LOS SILVA (VERACRUZ MARYTIMO)	9			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023298	LOS SILVA (VERACRUZ DOS)	2			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023446	LOS TOVAR (PERALTA VERACRUZ MARYTIMO)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021555	COMPUERTA 29 (VERACRUZ MARYTIMO)	240			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021600	LOS BERNAL (VERACRUZ DOS)	15			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021635	CARRANCO (VERACRUZ MARYTIMO)	1			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022294	FAMILIA LÓPEZ (VERACRUZ MARYTIMO)	7			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022405	FAMILIA MENDOZA (VERACRUZ MARYTIMO)	22			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022152	FAMILIA GONZÁLEZ APODACA (COLONIA ELVÁS)	5			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023541	POBLADO LOS PINOS (COLONIA SILVA)	363			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020294	COLONIA SILVA SUR (LAS PLAYITAS)	263			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023170	RANCHO LEDESMA (VERACRUZ MARYTIMO)	17			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021807	FAMILIA BAÑUELOS (COLONIA SILVA)	13			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022027	FAMILIA FIGUEROA LEYVA (COLONIA SILVA)	4			BCSSA000604	C.S. González Ortega	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023189	RANCHO LOS MARTÍNEZ (COLONIA SILVA)	3	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022619	FAMILIA RODRÍGUEZ (VERACRUZ DOS)	5			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022687	FAMILIA SANCHEZ (VERACRUZ MARYTIMO)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020166	VERACRUZ UNO	1,023			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020206	EJIDO JIQUILPAN	1,681			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022158	FAMILIA GOVEA RUIZ (EJIDO JIQUILPAN)	6			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021363	FAMILIA REYES MORENO (EJIDO JIQUILPAN)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023024	PILAR SANTIAGO (EJIDO JIQUILPAN)	8			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023330	FAMILIA HERNÁNDEZ (EJIDO JIQUILPAN)	6			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020252	RANCHO EL PELIGRO (COLONIA POLVORA)	174			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021998	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021999	FAMILIA ESTRADA (COLONIA POLVORA)	1			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022183	FAMILIA GUZMAN (COLONIA POLVORA)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023179	RANCHO LOS ARGUEYES (COLONIA POLVORA)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023288	LOS SALDAÑA (COLONIA POLVORA)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023323	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	3			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020023327	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA POLVORA)	4			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020309	COLONIA FRANCISCO SANTANA PERALTA	578			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020020236	COLONIA BORQUEZ NORTE (LA CANALETA)	155			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020021252	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	25			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022190	FAMILIA HERNANDEZ (COLONIA BORQUEZ)	3			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022508	FAMILIA PANTOJA (COLONIA BORQUEZ)	2			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009	002	Mexicali	020022572	FAMILIA RAMOS (COLONIA BORQUEZ)	7			BCSSA000604	C.S. Ortega González	BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL
BCSSA017940	Caravana N°. 9	UMM-0, 2009		1		38	7,054	3		1	1	1	1
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013338	CAMPO SAN CARLOS	2	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011373	CAMPO LA ESMERALDA	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011407	CAMPO GARCIA	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011477	CAMPO MAR Y SOL	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011509	CAMPO LOS MORRITOS	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011809	CAMPO SAN MARTIN	7			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011957	CAMPO EL VERGEL	15			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013303	CAMPO CIELITO LINDO	6			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013341	CAMPO SANTA FE	8			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013555	CAMPO SAN ANTONIO	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013828	POBLADO EJIDO DELICIAS	80			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010589	MARTIRES	4			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011715	RINCON DE SANTA CATARINA	8			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020010746	PUERTO SANTA CATARINA	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020011785	EL FARO	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-1, 2007	001	Ensenada	020012886	PUNTA CANOA	16			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012380	EL DESCANSO	9			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010176	PENJAMO	6			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011307	CUATES, LOS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012389	RESOLANA, LA	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014048	RANCHO NUEVO AMANECER	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011821	SAN PABLO	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012395	SAN IGNACITO	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014138	SAN MARTIN	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010078	CHAPALA	87			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013365	COCOS CORNER	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013279	ARRASTRITAS, LAS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010892	PUERTECITOS	41			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011238	CAMPO SERENA	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011298	CAMPO LA COSTILLA	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011304	CAMPO CRISTINA	6			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011325	CAMPO LAS CHIVAS	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011603	PLAYA CURVINA (CAMPO SPEEDY'S)	4			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011847	SANTA CECILIA	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013302	CAMPO CESAR	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013316	CAMPO LAS CASITAS	8			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010280	ALFONSNAS	10			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013963	VILLAS MAR DE CORTES (RANCHO GRANDE)	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013314	LA MONTAÑA (CAMPO)	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011080	PAPA FERNANDEZ	11			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013321	CAMPO LUCANO	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011767	SAN FRANCISQUITO	7			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010350	EL BARRIL	66			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010674	RANCHO EL PROGRESO	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011494	MIRAFLORES	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014587	PIEDRA BLANCA	1	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011502	SANTA GERTRUDIS	75			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011171	EL ARCO	5			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010896	GUADALUPE	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011494	MIRAFLORES	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011502	MISION SANTA GERTRUDIS LA MAGNA	75			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011941	RANCHO LA UNION	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013063	RANCHO LAS PALOMAS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014080	RANCHO SAN MARCOS	2			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014587	RANCHO PIEDRA BLANCA	1			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013325	RANCHO MIRAMAR	78			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011271	RANCHO EL CAÑON	3			BCSSA000266	C.S.R. Guerrero	Vicente	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017812	Caravana N°. 8	UMM-0, 2009		1		57	699			3		1	1	1	1	
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011266	SAN ANTONIO NECUA (CAÑADA DE LOS ENCINOS)	204			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012458	RANCHO LA GOTITA	5					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014848	COMUNIDAD INDIGENA SAN JOSE DE LA ZORRA	73					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011870	EJIDO SANTA ROSA	122					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012126	RANCHO SANTA ROSA	8					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012701	SAN PEDRO	2					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013825	PITONES	5					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014094	RANCHO SANTA ROSA	3					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012160	URSULO GALVAN	64					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010523	IGNACIO ZARAGOZA	84					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012693	EJIDO Ensenada	40					BCSSA000172	C.S.R. Zarco	Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010769	SAN MARCOS	17	BCSSA000172	C.S.R. Zarco			Francisco	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017865	Caravana N°. 3	UMM-0, 2009		1		12	627	3		1	1	1	1			
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010759	COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA	133	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011119	OJO DE AGUA COLORADA	2			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011134	EL AGUAJITO (MAT CHIP)	4			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011438	EL JAZMIN (AGUA DE LEON)	1			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011752	RANCHO SAN BELUM	3			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010121	LA HUERTA	131			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011299	EL COYOTE	2			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011692	RANCHO ESCONDIDO	3			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011039	RANCHO MANAS	4			BCSSA000213	C.S.R. Castillo	Real del	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020012472	RANCHO MARIA DEL ROSARIO (FAMILIA LUCERO CAMPILLO)	5	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020014092	RANCHO SANTA LUCYÁ (FAMILIA PEÑA HERNANDEZ)	5			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011145	ARROYO DE LEON (EJIDO KILIWAS)	13			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020011654	POBLADO PUERTA TRAMPA	277			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010481	LAS FLORES (FLORES VIEJAS)	2			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020010517	LA HACIENDA	1			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009	001	Ensenada	020013993	RANCHO LAS FLORES	8			BCSSA000213	C.S.R. Real del Castillo	BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017870	Caravana N°. 4	UMM-0, 2009		1		16	594			3		1	1	1	1
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019018	COL. MUNGUIA	1,801			MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019020	COL. PROHOGAR	621					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019023	COL. REVOLUCION	1,538					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019043	COL. 17 DE ABRIL	613					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019045	COL. EMILIANO ZAPATA	818					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020010318	EL AGUAJITO	9					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019155	MARQUEZ DE LEON (ENS)	2,027					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019044	COL. FCO. VILLA 1 Y 2	885					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019061	AMP. HIDALGO	3,379					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019056	COL. INDUSTRIAL	3,032					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009	001	Ensenada	020019059	COL. LA ESPERANZA	1,262					BCSSA000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA		
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049099	CACHANILLAS INFONAVIT*	9,333								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049120	TORRES LAS PARTE BAJA*	6,951								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020040723	EJIDO MACLOVIO ROJAS*	7,279								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049127	ALTIPLANO*	3,913								
BCSSA017882			004	Tijuana*	020049121	BUENOS AIRES SUR*	9,254								
BCSSA017882	Caravana N°. 5	UMM-3, 2009		1		11	15,985	4							
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020270	EJIDO QUINTANA ROO	2,311	MEDICO, ODONTOLOGO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022336	FAMILIA GARCÍA (EJIDO QUINTANA ROO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022343	COLONIA LEONA VICARIO	11					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022408	LOTE 11 (COLONIA LEONA VICARIO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022424	MARTÍNEZ (COLONIA LEONA VICARIO)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021389	EJIDO BENITO JUAREZ	109					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022277	FAMILIA LIZALDE (EJIDO BENITO JUAREZ)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022960	OSUNA (EJIDO BENITO JUAREZ)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021435	RANCHO SAN FRANCISCO (COLONIA CERRO PRIETO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021438	RANCHO EL ZORRO LOTE 5 (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021696	ECHEVERRIA (COLONIA CERRO PRIETO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021796	FAMILIA BARDOMIANO (COLONIA CERRO PRIETO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022048	FAMILIA FUNES (COLONIA CERRO PRIETO)	1	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS			BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022070	FAMILIA GARCIA (COLONIA CERRO PRIETO)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022682	FAMILIA SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022855	RODELO SALGADO (COLONIA CERRO PRIETO)	10					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022856	FERNÁNDEZ (COLONIA CERRO PRIETO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022928	LUNA (COLONIA CERRO PRIETO)	7					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022963	PADILLA (COLONIA CERRO PRIETO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023383	RANCHO NACHITA (COLONIA CERRO PRIETO)	6					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023148	RANCHO HERMANOS RUBIO (COLONIA CERRO PRIETO)	8					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020243	POBLADO SOMBRERETE	54					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020021658	COLONIA CAMACHO (FAMILIA GARCIA)	3					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022320	FAMILIA MACHADO (EJIDO CAMACHO)	2					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022534	FAMILIA PEREZ NUÑEZ (EJIDO CAMACHO)	15					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022712	FAMILIA SILVA (COLONIA CAMACHO)	5					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022714	FAMILIA SILVA JAIME (COLONIA CAMACHO)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022739	FAMILIA TALAMANTES (COLONIA CAMACHO)	17					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023388	LOCALIDAD SIN NOMBRE (COLONIA CAMACHO)	12					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020020191	POBLADO GENERAL HERIBERTO JARA	433					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020022887	INDUSTRIAS CALIZAS (POBLADO HERIBERTO JARA)	1					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009	002	Mexicali	020023225	RANCHO REYES (EJIDO HERIBERTO JARA)	4					BCSSA018046	HOSPITAL MATERNO-INFANTIL		
BCSSA017952			002	Mexicali*	020020270	EJIDO QUINTANA ROO*	2,311								
BCSSA017952			002	Mexicali*	020020227	EJIDO SINALOA (ESTACION KASEY)*	2,505								
BCSSA017952			003	Tecate*	020039015	COLONIA 1ERO. DE MAYO*	1,504								
BCSSA017952			003	Tecate*	020030907	EL REFUGIO*	3								
BCSSA017952	Caravana N°.10	UMM-3, 2009		1		32	3,086			4					
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020012672	LAS BRISAS	1,078			MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	LUNES - VIERNES 8 HRS	BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero Vicente	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020010111	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA GONZÁLEZ)	4					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020011234	CAMPAMENTO DE MAGAÑA	0					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013600	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA TORRES)	3					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013602	GENERALYSIMO MORELOS (FAMILIA DELGADILLO)	6					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020013241	CUARTERÍA LOS GRILLOS	344					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020014541	PARCELA NUMERO DIEZ	62					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012	001	Ensenada	020010096	ESCALANTE	13					BCSSA0000266	C.S.R. Guerrero	BCSSA0000015	HOSPITAL GENERAL DE ENSENADA
BCSSA018314	Unidad Móvil N°. 5	UMM-0, 2012		1		8	1,511	3		1	1	5	5		

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Baja CaliforniaTrimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er.Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CONTROL NUTRICIONAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
1	No. de niños < de 5 años en control nutricional.					
1.1.1	No. de Niños con Sobrepeso y Obesidad.					
1.1.2	No. de Niños con Desnutrición leve.					
1.1.3	No. de Niños con Desnutrición moderada.					
1.1.4	No. de Niños con Desnutrición severa					
1.2	No. de Niños Recuperados de desnutrición.					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
2.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años					
2.1.1	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A					
2.1.2	No. de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B					
2.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					
No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años					
3.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento sintomático					
3.1.2	No. de Casos de IRA's en Menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
3.2	No. de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's					

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	NO. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
9.1	No. total de Citologías vaginal											
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)											
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino											
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)											
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama											
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal											
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo											
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel											
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar											
11.2	No. De Púérperas aceptantes de Planificación Familiar											
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre						
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo											
No	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:											

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 9

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 1,143,503.41
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 954,505.09
							\$ 2,098,008.50

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 163,357.63
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 136,357.87
							\$ 299,715.50

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 899,146.50

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 1,654,533.30

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 503,591.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 1,103,022.20

\$ 7,375,030.88

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 10

Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas móviles operando									
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS DE LA SALUD	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 11
Secretaría de Salud
Programa Caravanas de la Salud
Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

ANEXO 12**PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

FECHA DE VISITA:
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,479,030.88 (Ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil treinta pesos 88/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California y la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Hoja de firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestales federales para la operación del Programa Caravanas de la Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre del 2012, "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur, y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Comisionado Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal en los últimos años desarrolló el Programa Caravanas de la Salud, el cual forma parte del objetivo "Asegurar el acceso a los servicios de salud" planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a la población que habita en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivead.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD DE B.C.S.”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril del 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio del 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.
2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados a la interpretación con este Convenio Específico, señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD DE B.C.S.” para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que

comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2014 transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ 6'601,293.18 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al ejecutivo federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento jurídico y formará parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances financieros; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD DE B.C.S." sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S." la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD DE B.C.S." en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD DE B.C.S." que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Caravanas de la Salud en el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD DE B.C.S.".- "LA ENTIDAD DE B.C.S." adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del programa previsto en este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y/o el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2014 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD DE B.C.S.".
- XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros, como también la certificación de gasto conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet de la DGPLADES, el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad de B.C.S., a los diez días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría, a los doce días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18
TOTAL	\$6,601,293.18	\$0.00	\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18
ACUMULADO				\$6,601,293.18									\$6,601,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 12 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 13 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 5,972,293.18
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"	\$ 389,000.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$ 240,000.00
TOTAL	\$6,601,293.18

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



1

Monto

por concepto de
gasto

2

Nombre del Concepto de Gasto

5

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Especifica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Vo. Bo.

A horizontal number line with two tick marks. The first tick mark is labeled '16' and the second tick mark is labeled '17'.

18

Director de Administración

19

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el Estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Especifica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Nombre del Secretario de Salud.
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

ANEXO 5
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2014
VACUNACION PARA MENORES DE 14 AÑOS (INCLUYE EDADES DE 0 A 14 AÑOS)

1	Vacuna BCG	27 Intervenciones de Salud Pública	
2	Vacuna antihepatitis B		
3	Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib)		
4	Vacuna triple viral SRP		
5	Vacuna contra rotavirus		
6	Vacuna anti-influenza		
7	Vacuna DPT		
8	Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin		
9	Vacuna conjugada contra neumococo		
10	Vacuna contra el virus del papiloma humano		
11	Acciones preventivas para recién nacido		
12	Acciones preventivas para menores de 5 años		
ACCIONES PREVENTIVAS			
13	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años		
14	Detección precoz de los trastornos de la conducta		
15	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años		
16	Vacuna antihepatitis B		
17	Vacuna doble viral (SR)		
18	Toxoides tetánico y diftérico (Td)		
19	Acciones preventivas para la mujer 20 a 59		
20	Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años		
21	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años		
22	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años		
23	Prevención y atención de la violencia familiar y de género		
VACUNACION ADICIONAL PARA ADOLESCENTES (MAYORES DE 14 AÑOS) ADULTOS Y ADULTOS MAYORES			
24	Vacuna antineumocócica para el adulto mayor		
25	Vacuna anti influenza para el adulto mayor		
26	Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante		
27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos		

ATENCION AMBULATORIA
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR

28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	Diagnóstico y tratamiento de deficiencia de vitamina A
30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
40	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda
41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia (incluye tracoma)
47	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona
48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	Diagnóstico y tratamiento de infección por herpes genital
54	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
55	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis (bilharziasis)
60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phtiriasis
69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
72	Diagnóstico y tratamiento de otros padecimientos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniosis, oncocercosis)
73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A y B
82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
84	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 2
85	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial

86	Diagnóstico y tratamiento conservador de osteoartritis.
87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	Otras atenciones de medicina general
89	Método temporal de planificación familiar: Anticonceptivos hormonales (AH)
90	Método temporal de planificación familiar: preservativos
91	Método temporal de planificación familiar: dispositivo intrauterino (DIU)
92	Atención prenatal en embarazo
93	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	Atención del climaterio y menopausia
95	Diagnóstico y tratamiento de trastornos de la mama
96	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
101	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición leve, moderada y severa
103	Diagnóstico y tratamiento del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
104	Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor
105	Diagnóstico y tratamiento de marasmo
106	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
107	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
111	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
112	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente
114	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica no perforada
117	Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia
118	Diagnóstico y tratamiento del hipertiroidismo
119	Diagnóstico y tratamiento de tormenta tiroidea
120	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus tipo 1
122	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica
123	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
124	Diagnóstico y tratamiento de gota
125	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
126	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia
127	Diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Parkinson
128	Rehabilitación de parálisis facial
129	Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería)

102 Intervenciones de Atención Ambulatoria

ODONTOLOGIA

130	Prevención de caries y enfermedad periodontal (Profilaxis, Odontoxesis y Aplicación tópica de flúor)	7 Intervenciones Odontología
131	Sellado de fosetas y fisuras dentales	
132	Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio	
133	Eliminación de focos de infección y abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia)	
134	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares	
135	Terapia pulpar	
136	Extracción de Tercer Molar	

URGENCIAS

137	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva	14 Intervenciones de Urgencias
138	Estabilización de urgencia del paciente diabético	
139	Manejo de urgencia del síndrome hiperglucémico hiperosmolar NO cétosico	
140	Estabilización de urgencias por angina de pecho	
141	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro	
142	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo	
143	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano	
144	Diagnóstico y tratamiento de esguince de rodilla	
145	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie	
146	Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria	
147	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos	
148	Extracción de cuerpos extraños	
149	Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas)	
150	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado	

HOSPITALIZACION

151	Atención del parto y puerperio fisiológico.	4 intervenciones Hospitalización
152	Atención del recién nacido.	
153	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca aguda (edema pulmonar).	
154	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

ANEXO 6

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD, 2014

No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	SAN PEDRO	568	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	LOS TAMALES	44					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030336	AGUA AMARGA	382					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA DOS	117					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031500	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA UNO	71					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	ALFREDO V. BONFIL	129					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	EL ANCON	83					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	SAN PEDRO MEXICO	296					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	CONQUISTA AGRARIA	160					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	LA HUERTA	4					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	LOS VERGELITOS	9			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA		
BSSSA001155	U.M. No. 14. CARAVANA T-1 LA PAZ	UMM-1, 2007		1		11	1,863	3				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	ANIMAS ALTAS	262	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	ANIMAS BAJAS	377					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	LA CANDELARIA	76					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080080	LA CIENEGUITA	17					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	MIGRIÑO	21					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	LOS POZOS	36					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080209	EL RANCHITO	220					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080287	EL SAUZAL	8					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080298	LA TRINIDAD	9					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080593	EL CAMPAMENTO	531					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080253	CABO PULMO	50					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080177	PALO ESCOPETA	101					BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001160	U.M. No. 2. CARAVANA T-1 LA PLAYA	UMM-1, 2007		1		12	1,708	3				1	1
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030911	EL TRIUNFO	321	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031020	EJIDO JUAN DGZ COTA	801					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032148	SANTA RITA	17					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031994	LA MATANZA	95					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030458	EL CARRIZAL	618					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030906	LA TRINIDAD	245					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030525	LOS DIVISADEROS	36					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030371	ALVARO OBREGON	66					BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001044	U.M. No. 4 CARAVANA T-2 EL CENTENARIO	UMM-2, 2007		1		8	2,199	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010162	MARIA AUXILIADORA	121	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010266	RAMADITAS	176					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010379	VILLA HIDALGO	282					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010390	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 1	505					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 2	309					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 3	309					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010393	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 4	356					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010394	LEY FEDERAL DE AGUAS No. 5	328					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010397	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	115					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007	001	Comondú	030012844	SALVATIERRA LONGORIA	11					BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001020	U.M. No. 5 CARAVANA T-2 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-2, 2007		1		10	2,512	4				1	1
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	EJIDO BENITO JUAREZ	482	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	EJIDO MUJICA	109					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	EJIDO LAGUNEROS	27					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	SAN FRANCISCO DE LA SIERRA	55					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	LOS CRESTONES	4					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	EJIDO EMILIANO ZAPATA	317					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020244	EJIDO LIC. ALFREDO VLADIMIR BONFIL	396					BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA001032	U.M. No. 8 CARAVANA T-2 EMILIANO ZAPATA	UMM-2, 2007		1		7	1,390	4				1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	PUERTO CHALE	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	LAS ANIMAS	89			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	SAN PEDRO DE LA PRESA	35			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031717	SANTA MARIA DE TORIS	38			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031525	LA PALMILLA	9			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032790	LOS ARADOS	1			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032746	EL PASO DE IRITU	5			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030129	LA FORTUNA	3			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031716	TINAJITAS	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030258	SAN HILARIO	51			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001201	U.M. No. 13 CARAVANA T-0 LAS POCITAS	UMM-0, 2009		1		10	616	3		1	1	1	1
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020856	SAN TADEO	14	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020160	SAN JOSE DE MAGDALENA	129			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020269	PALO VERDE	240			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020638	SIERRA DE GUADALUPE	27			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020840	SIERRA DE SAN MARTIN	1			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020843	SIERRA DE SAN MIGUEL	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020848	SIERRA DE SAN PEDRO	6			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020878	SIERRA DE SANTO DOMINGO	4			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y
BSSSA001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	03002n/d	SIERRA DE SAN JOSE	132			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE OAXACA Y

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020181	SAN SEBASTIAN	3			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012165	EL DATILON	5			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020159	SAN JOSE DE GRACIA	45			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020456	CAMPO DELGADITO	74			BSSSA000245	CSRPD HEROICA MULEGE	BSSSA000192	UMR ADAM G. VELARDE Y OAXACA
BSSSA0001196	U.M. No. 12 CARAVANA T-0 HEROICA MULEGE	UMM-0, 2009		2		13	685	3		1	1	1	1
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010027	PUERTO MAGDALENA	122	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010031	LOS BATEQUITOS	23			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010137	JESUS MARIA	29			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010193	PALO BOLA	292			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010241	ISLA MARGARITA	156			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010245	SAN DIONISIO DE QUEPO	3			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010295	SAN JOSE DE LA NORIA	38			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010398	TEPENTU	34			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010662	SAN BUTO	93			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010751	SAN LUIS GONZAGA	37			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030011366	EL SAUCE	8			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010722	EL TEQUEZQUITE	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA0001172	U.M. No. 5A CARAVANA T-0 CIUDAD CONSTITUCION	UMM-0, 2009		1		12	850	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090069	SAN JUAN LONDO	3	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090071	SAN NICOLAS	62			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090156	ENSENADA BLANCA	255			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090161	LIGÜI	203			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090167	PELOTEADO	23			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090192	LOS DOLORES	15			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090197	JUNCALITO	40			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090206	SAN JAVIER	131			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090216	AGUA VERDE	25			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090229	SANTA CRUZ	3			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090235	TIMBABICHI	66			BSSSA000933	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	BSSSA000011	H. G. D. RENE TOMAS GUIJOSA
BSSSA001184	U.M. No. 10 CARAVANA T-0 LORETO	UMM-0, 2009		1		11	826	3		1	1	1	1
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030060	BOCA DEL SAUZOSO	40	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030076	CALABAZAS	27			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030345	AGUA DE LOPEZ	38			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030402	BOCA DEL ALAMO	100			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030778	SAN EVARISTO	73			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030963	SAN JUAN DE LA COSTA (PUEBLO)	320			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031039	EL CIRUELITO	12			BSSSA000402	CSU LA FRANCISCO CARDOZA CARBALLO PAZ	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031424	EL CARDONAL	216			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031558	PUNTA COYOTE	39			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030830	SAN SIMON	6			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030915	EL VALLE PERDIDO	18			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030237	EL ROSARIO	91			BSSSA000402	CSU LA PAZ FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001312	UMM TIPO 0 SAN EVARISTO	UMM-0, 2011		1		12	980	3		1	1	1	1
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030170	MATANCITAS	10	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030482	ELIAS CALLES	102			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030732	REFUGIO	8			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030756	SALTITO DE LOS GARCIAS	26			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030787	SAN JACINTO DE LA SIERRA	15			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030864	SAN VICENTE DE LA SIERRA	14			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030895	TEXCALAMA	20			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030944	MELITON ALBAÑEZ DOMINGUEZ	1,588			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031488	HORCONCITOS	6			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031621	SANTA GERTRUDIS	41			BSSSA000414	CSC TODOS SANTOS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001300	UMM TIPO 0 MATANCITAS	UMM-0, 2011		1		10	1,830	3		1	1	1	1

Base de datos (DGIS)		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010055	CARAMBUCHE	140	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012043	EL ZAPOTE	13			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010049	LAS BARRANCAS	422			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012476	EL CHICHARRON	42			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010200	PASO HONDO	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010294	SAN JOSE DE GUAJADEMI	15			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012086	SAN JUANICO	647			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010045	CADEJE	77			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010112	FRANCISCO VILLA	48			BSSSA000035	CSU CIUDAD CONSTITUCION	BSSSA000595	H. G. RAUL A. CARRILLO
BSSSA001320	UMM TIPO 0 La Purísima	UMM-0, 2013		1		9	1,419	3		1	1	1	1
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030306	LA SOLEDAD	15	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030205	EL PILAR	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031309	EL CANTIL	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030251	SAN FERMIN	12			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032019	LAS GOLONDRINAS	14			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031452	CORRAL DE PIEDRA	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030127	EL ESTERO	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032627	SAN RAMON	18			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030223	LA PRIMER AGUA	19			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031927	SAN ANTONIO	25			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030294	SANTA RITA DEL COYOTE	10			BSSSA000460	CSRPD LAS POCITAS	BSSSA001213	H. G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA
BSSSA001335	UMM TIPO 0 Los Dolores	UMM-0, 2013		1		11	183	3		1	1	1	1
13	13	13		5		136	17,061	42		6	6	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIO

Entidad Baja California Sur

Trimestre: 2014

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES		
Hombres	Rango de Edad	Mujeres
	70 y más	
	65 a 69	
	60 a 64	
	55 a 59	
	50 a 54	
	45 a 49	
	40 a 44	
	35 a 39	
	30 a 34	
	25 a 29	
	20 a 24	
	15 a 19	
	10 a 14	
	5 a 9	
	2 a 4 años	
	1 año	
	< de 1 año	
	TOTAL	

COBERTURA OPERATIVA	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Número total de Consultas de Primera Vez en el Año				
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo				
Número total de Embarazadas en control durante el Periodo				
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles				

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2014)

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
5.1	No. Total de Pacientes con Diabetes mellitus en tratamiento					
5.1.1	No. total de pacientes con Diabetes mellitus controlados (metabólicamente)					
5.1.2	No. total de pacientes con Diabetes mellitus nuevos					
5.2	No. total de detecciones de Diabetes mellitus					
No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
6.1	No. Total de Pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento					
6.1.1	No. total de pacientes con Hipertensión arterial controlados (metabólicamente)					
6.1.2	No. total de pacientes con Hipertensión arterial nuevos					
6.2	No. total de detecciones de Hipertensión Arterial					
No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE OBESIDAD EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
7.1	No. total de Pacientes en Tratamiento con Obesidad en tratamiento					
7.1.1	No. total de pacientes con Obesidad controlados					
7.1.2	No. total de pacientes con Obesidad nuevos					
7.2	No. total de detecciones de Obesidad					
No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o. Trimestre
8.1	No. total de Pacientes con Dislipidemia en Tratamiento					
8.1.1	No. total de pacientes con Dislipidemia controlados					
8.1.2	No. total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
8.2	No. total de detecciones de Dislipidemia					

Registrar información conforme al Sistema de Información de Cáncer de la Mujer (SICAM) Sistema de Información en Salud (SIS 2014)						
No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE CANCER CERVICO UTERINO Y CANCER DE MAMA EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
9.1	No. total de Citologías vaginal					
9.2	No. total de Casos de Displasia (Leve, Moderada y Severa)					
9.3	No. total Casos de Cáncer Cérvico Uterino					
9.4	No. total de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
9.5	No. total de Casos de Cáncer de Mama					
No.	11.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
10.1	No. de Ingresos a Control Prenatal					
10.1.1	No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo					
10.2	No. Total de pacientes con Embarazo de Alto riesgo Referidas a Segundo Nivel					
No.	12.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE PLANIFICACION FAMILIAR EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
11.1	No. De Ingresos a Planificación Familiar					
11.2	No. De Puérperas aceptantes de Planificación Familiar					
No.	13.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO PERIODO 1er. trimestre	REALIZADO PERIODO 2o. Trimestre	REALIZADO PERIODO 3er. Trimestre	REALIZADO PERIODO 4o.Trimestre
12.1	No. de Escuelas libres de Caries trabajadas en el Periodo					
No.	13.- Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

Nombre y Firma del Coordinador de Caravanas

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

*PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 9
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	8	\$ 426,432.80
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	8	\$ 894,172.08
							\$ 1,320,604.88

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 980,145.78
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 818,147.22
							\$ 1,798,293.00

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 326,715.26
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 272,715.74
							\$ 599,431.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No .	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	9.5	\$ 755,386.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	9.5	\$ 490,072.89
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	9.5	\$ 409,073.61
							\$ 1,654,533.30

\$ 5,972,293.18

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 10
Avance Financiero Ejercicio 2014

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades									
3000	médicas									
	móviles									
	operando									
TOTAL (13)										

FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE
CARAVANAS

FIRMA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

FIRMA
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 11

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2014

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

Firma

Firma

Firma

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)SECRETARIO DE FINANZAS
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

ANEXO 12

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

FECHA DE VISITA
JULIO – DICIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD DE B.C.S.” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,601,293.18 (Seis millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios de Salud Pública en el estado de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.